



INSTRUCTIVO Nº 1

1.- DE LA COORDINACION GENERAL

1.1.- El Directorio Nacional conformó una **Comisión ANEF-Plebiscito NO+AFP**, equipo responsable de todo este proceso y que está integrado por los dirigentes/as nacionales de ANEF: Orietta Fuenzalida, Náyade Zúñiga, Ernesto Muñoz, José Ruminado, Cristian Inzunza, Elsa Páez, Ana María Gutiérrez y Jorge Consales.

2.- DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VOTACION, EN LA REGION METROPOLITANA; REGIONES Y PROVINCIAS, COMISIONES PLEBISCITO NO+AFP Y COORDINADORES.

2.1.- **En la Región Metropolitana** (incluidas todas su Provincias), el Plebiscito **estará a cargo de las Directivas de las Asociaciones** afiliadas (cuando exista más de una asociación, deberán coordinarse entre éstas). Pudiendo integrar también a esta tarea, a las directivas regionales que las Asociaciones tengan en esta región.

Cada Asociación (o asociaciones) conformará una **“Comisión (poner sigla de la Asociación)-Plebiscito NO+AFP”** y designará un Coordinador responsable del proceso, debiendo comunicar a la brevedad sus datos (Nombre y Apellidos, RUT, correo electrónico y número de teléfono) a la Comisión Plebiscito ANEF nacional (info@anef.cl).

2.2.- **En cada ciudad o provincia que sea capital Regional**, y también en Provincias (donde no exista estructura o dirigentes de ANEF), la implementación del Plebiscito en todas las SEREMIAS, Direcciones Regionales, Servicios públicos e Instituciones de la Administración Central o Provincial (cuando en ésta no exista ANEF) según corresponda, **estará a cargo de las ANEFs Regionales**, en coordinación con los dirigentes y delegados de las Asociaciones Afiliadas que existan en dicha Región.

Las Directivas Nacionales de las Asociaciones instruirán a sus directivas, delegados y socios en regiones para que se contacten con la ANEF respectiva y presten toda la colaboración necesaria.

Cada ANEF Regional conformará una **“Comisión ANEF (poner nombre de la región) -Plebiscito NO+AFP”**, pudiendo integrar también a esta tarea, a la directiva de la ANEF de la provincia capital regional, según corresponda, y designará un **Coordinador Regional**, responsable del proceso, debiendo comunicar a la brevedad sus datos (Nombre y Apellidos, RUT, correo electrónico y número de teléfono) a la Comisión Plebiscito ANEF nacional (info@anef.cl).

2.3.- **En las Provincias** (que no sean capital regional y exista ANEF), el proceso estará a cargo de las **ANEFs. Provinciales** y éstas deberán tomar las medidas y organizarse al efecto, tomando contacto en todas las instituciones y reparticiones públicas (Administración Central) existentes en dicha provincia, con los dirigentes, delegados, socios y funcionarios públicos en general.

Las Directivas Nacionales de las Asociaciones instruirán a sus directivas, delegados y socios que tengan a nivel Provincial para que se contacten con la ANEF respectiva y presten toda la colaboración necesaria.

Cada ANEF Provincial conformará una “**Comisión ANEF** (*poner nombre de la provincia*)-**Plebiscito NO+AFP** y designará un **Coordinador Provincial**, responsable del proceso, debiendo comunicar a la brevedad sus datos (Nombre y Apellidos, RUT, correo electrónico y número de teléfono) a la Comisión Plebiscito ANEF Nacional (info@anef.cl).

2.4.- Las ANEF Regionales deberán coordinarse con las instancias respectivas de la Coordinadora No + AFP, para sacar adelante el Plebiscito en el territorio, especialmente los días 30 de septiembre y 1 de octubre.

3.- DE LOS ELECTORES

3.1.- Podrán votar en este Plebiscito todos los ciudadanos/as chilenos y los extranjeros que aparecen en el Padrón Electoral del SERVEL, hayan o no votado en las últimas elecciones generales.

3.2.- En cada servicio, se deberá dar especial importancia a la votación de los funcionarios y funcionarias, no obstante, y especialmente en las instituciones que atienden público, se invitará estos a participar con el mismo procedimiento señalado en el numeral **7 de este instructivo**.

4.- DE LA VOTACION Y LAS MESAS RECEPTORAS

4.1.- Votación Presencial en urna

El Viernes 29 de Septiembre, entre las 9.00 y las 18.00 hrs., en todas las oficinas, se instalaran mesas de votación a cargo de un Apoderado (que será el responsable de la mesa) y dos vocales (los vocales son opcionales y si no los hubiera, estará cargo solo del Apoderado respectivo).

4.1.1. La cantidad de mesas y la ubicación (en lugares que sean de mayor acceso de funcionarios y público) de las mismas, será resuelto por cada Asociación (en la Región Metropolitana) y por la ANEFs. Regionales y ANEFs. Provinciales en su respectivo territorio.

Debiendo el Coordinador de la Asociación, Coordinador de ANEF Regional y Coordinador de ANEF Provincial, informar a la Comisión Plebiscito ANEF Nacional, la cantidad de mesas y la dirección donde éstas funcionarán.

4.2.- **Votación Electrónica**

Los días 29, 30 de Septiembre y 1 de Octubre quienes **no hayan votado de manera presencial**, podrán hacerlo electrónicamente, mediante un PC o celular u otro dispositivo con acceso a internet, realizando los siguientes pasos:

- 4.2.1. Entre a: www.plebiscitopensiones.cl y señale su RUT y correo electrónico
- 4.2.2. Se le enviara un link a su correo
- 4.2.3. Al pinchar el link que recibió, se abrirá automáticamente el voto
- 4.2.4. Vote marcando una de las dos alternativas
- 4.2.5. Seguir instrucciones para el cierre del voto y su ingreso al sistema.

5.- **DEL PADRON ELECTORAL (ON LINE)**

- 5.1.- La votación del Plebiscito se realizará en base al Padrón Electoral Auditado del SERVEL (Servicio Electoral).
- 5.2.- Cada Apoderado de Mesa (encargado de la mesa) tendrá acceso a dicho padrón electrónico, mediante una clave que le entregará el Coordinador de su Asociación, Coordinador de ANEFs. Regional y Coordinador de ANEFs Provincial, según corresponda.
- 5.2.- En este padrón el Apoderado verificará con la cédula de identidad, si la persona que desea votar está habilitada para participar en este Plebiscito.

6.- **DEL MATERIAL ELECTORAL**

Cada Mesa de votación debe contar con:

- 6.1.- Computador con conexión a internet (bam, wifi, compartir desde celular, Etc.)
- 6.2.- Urna para depósito de votos (se puede habilitar una caja de cartón o de plástico)
- 6.3.- Lápices
- 6.4.- Cámara secreta (lugar con una mesa, que garantice La privacidad y el secreto del voto)
- 6.5.- Planilla para registrar datos y firmas de los Votantes (*)
- 6.6.- Votos Suficientes (*)
- 6.7.- Acta de Mesa de Votación y Escrutinio. (*)

(*)Respecto de éstos materiales (Planilla para datos y firmas, votos y acta de mesa con escrutinio) se enviará un modelo tipo para ser reproducido cada Asociación Base, ANEF Regional y ANEL Provincial.

7.- DE LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS, DEL DESARROLLO Y CIERRE DE LA VOTACIÓN

- 7.1.- El Viernes 29 de Septiembre a partir de las 8.00 hrs. y con la sola presencia del Apoderado (encargado de la mesa) se procederá a la instalación de la Mesa Receptora de Sufragios: El Apoderado podrá contar o solicitar la colaboración de dos vocales.
- 7.2.- A continuación se da por abierta la mesa (dejando constancia de la hora respectiva) y se procede a recibir los votantes, cumpliendo los siguientes pasos:
- 7.2.1.- Se comprobara la identidad del votante y si está habilitado para votar (ingresando numero de RUT al sistema para revisar el padrón electrónico)
- 7.2.2.- Se anotara el nombre, apellidos, número de cédula del votante y éste estampara su firma o huella digital, en la Planilla de Registro respectiva.
- 7.2.3.- Se indicará al votante que debe marcar su preferencia en el lugar destinado al efecto, solo por una alternativa y éste procederá emitir su voto en forma secreta.
- 7.2.4.- El votante depositara personalmente su voto en la urna y retirará su cédula de identidad.

8.- DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS

- 8.1.- Cumplidas las 8 horas de funcionamiento o siendo las 18.00 horas y no habiendo electores esperando para votar, se cerrará la votación, dejando constancia de la hora respectiva y se procederá al recuento de los votos.
- 8.2.- Se podrá cerrar antes de lo señalado punto anterior, si a juicio del Apoderado no existe posibilidad que se presenten mas electores.
- 8.3.- El recuento se iniciará contando el número de votos emitidos y el número de personas registradas en la planilla de firmas respectiva. Luego se contabilizaran los votos emitidos a favor de cada alternativa y su calificación será la siguiente:
- 8.3.1.- **Voto Válido:** será **válido** el voto en el cual está marcada la preferencia por una sola alternativa. También se escrutará como **válido** el voto en el que se haya se haya señalado claramente una sola preferencia, pero en vez de la raya vertical para formar la cruz, se hizo mediante otra marca o seña gráfica, no obstante que a juicio de la mesa, existe clara intención de voto a favor de una alternativa.
- También se considerará **válido** el voto donde se marcó claramente una sola preferencia, pero además el elector escribió alguna palabra, frase o dibujó una figura de cualquier naturaleza.

8.3.2.- **Voto Nulo:** es el aquel en que aparece la marca en las dos preferencias, de manera tal, que es imposible atribuir el voto a alguna de las dos alternativas. En estos casos, deberá dejarse constancia con la palabra “nulo” al dorso del voto correspondiente.

8.3.3.- **Voto en Blanco:** es aquel en que no se marco preferencia por ninguna de las dos alternativas. En estos casos, también deberá dejarse constancia con la palabra “en blanco” al dorso del voto correspondiente.

8.4.- Inmediatamente después de practicado el escrutinio y en el mismo lugar en que hubiese funcionado la mesa receptora, se levantará acta con el escrutinio y resultados. Además el Apoderado deberá completar con idénticos datos, usando su clave respectiva, el acta digital de Escrutinio que está en el sistema.

El acta en papel se levantará en tres ejemplares idénticos, los que tendrán para todos los efectos legales el carácter de copias fidedignas y serán firmadas por el apoderado, vocales y votantes que lo deseen.

8.5.- Los sobres con el Acta de la Mesa y Escrutinio, los votos, el registro de firmas y material sobrante, deberán entregarse cerrados y firmados por el Apoderado, al Coordinador de su Asociación, Coordinador de ANEF Regional o Coordinador de ANEF Provincial según corresponda.

OBSERVACIONES :

Se enviarán posteriormente, instrucciones específicas y complementarias con las funciones en detalle que deben realizar:

- 1.- El Coordinador de cada Asociación,
- 2.- El Coordinador de cada ANEF Regional
- 3.- El coordinador de cada ANEF Provincial.
- 4.- El Apoderado y vocales de Mesas Receptoras

PARA LO ANTERIOR, SE REITERA QUE LAS ASOCIACIONES, ANEFS REGIONALES Y ANEFS. PROVINCIALES, DEBEN ENVIAR DE MANERA URGENTE: NOMBRE Y APELLIDOS, RUT, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO, DE LOS COORDINADORES DE CADA NIVEL, A LA COMISIÓN PLEBISCITO ANEF NACIONAL (INFO@ANEF.CL).